



Oficio N° 1.960  
Inc.: solicitud

VALPARAÍSO, 1 de julio de 2014

El Diputado señor GIORGIO JACKSON DRAGO, en uso de la facultad que le confiere el artículo 9° de la ley N° 18.918, ha requerido que se oficie a Ud. para que informe a esta Cámara sobre la existencia de alguna autorización otorgada para la demolición del edificio ubicado en calle Compañía N° 2123 de la comuna de Santiago, realizando la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local competente en el evento que ella no concurra.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en la señalada disposición legal.

Dios guarde a Ud.



LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LA VIVIENDA Y  
URBANISMO METROPOLITANO

**Solicitud N°05**

**PARA** : Señor Aldo Comejo González  
Presidente Cámara de Diputados

**DE** : Diputado Giorgio Jackson Drago

**MATERIA** : Solicita lo que indica.

**FECHA** : 30 de Junio 2014

De mi consideración:

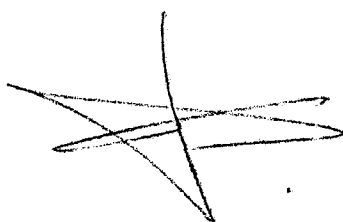
Solicito a usted que se envíe oficio al señor **Aldo Ramaciotti Fracchia**, Seremi de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana, a objeto de solicitar se informe a esta Corporación respecto de:

Pueda informar sobre la existencia de un procedimiento de autorización para los trabajos de demolición que actualmente se llevan a cabo respecto del inmueble ubicado en Compañía 2123 de la comuna de Santiago. Esta solicitud se basa en que hemos recibido denuncias de agrupaciones de protección del patrimonio y de vecinos de la comuna que señalan que la empresa a cargo de la demolición no contaría con la autorización de esta Secretaría Regional Ministerial, a pesar de que dicho inmuebles se encontraría dentro de una Zona de Conservación Histórica según lo establecido en el Plan Regulador Comunal vigente.

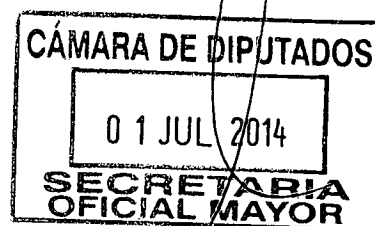
Asimismo solicito a usted, pueda realizar la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local competente, de acuerdo a las facultades que le reconoce la normativa vigente.

La Solicitud anterior la formulo en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Dios guarde a US



**GIORGIO JACKSON DRAGO  
DIPUTADO  
DISTRITO 22**



12:32 Halby